

- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0010/01/18**
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.
- VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0037/2018

BITÁCORA: 04/DK-0010/01/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Enero de 2018

EJIDO ALVARO OBREGÓN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO ALVARO OBREGON con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN/UOF/63/00229 de fecha 01 de Marzo de 1999, que cuenta con el código de identificación T04010EAO001 ubicado en CONOCIDO S/N EJIDO ALVARO OBREGON C.P. 24647 Calakmul Campeche conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: 17, 672, 688, 18274844, 18274860

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

- C.c.e.p. Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la PROF
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario SEMARNAT Gob. B
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en C
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Aserrada Katlaox 2.947 m3, Machiche 0.01 1.027 m3, Madera Desperdicio Caoba 0.312 m3, Katalox 2.980 m3, Chech Tzalam 20.215 m3, Chicozapote 6.005 m3.

BAAA/FCL/DHCC/LCIS